



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: viernes, 03 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023

3651

EXTRACTO DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS-2023

BDNS: 724341

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES

1. OBJETIVO

Potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2 .TEMÁTICA

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas. Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Se premiará la atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.



3. PARTICIPANTES

3.1.-Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Cada concursante se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

3.2.- El montaje del escaparate navideño deberá mantenerse expuesto del 12 al 31 de diciembre. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel acreditativo como participante en este concurso y que le será entregado o podrá descargar en la web municipal en: <https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos>

3.3.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el 20 de noviembre de 2023.

Las solicitudes [MOD 1134] deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es, marcando la casilla "Concurso de Escaparates".

5. PREMIOS

Serán premiadas un total de 6 escaparates navideños según los siguientes premios:

Categoría: Escaparate Tradicional

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio. 400 euros



Categoría: Escaparate Innovador

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros

La dotación presupuestaria total se cifra en 4.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio"

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 23 de octubre de 2023. Fdo. El Concejal Delegado de Turismo, Comercio y Mercados. Casco Histórico. Víctor Juan Morejón Vitón.